



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	1522
FECHA	18 07 2020

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001512

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

22 JUL. 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 290- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 17/07/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **ONCE (11)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) Por incapacidad temporal. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. **a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos.** a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada.

5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual. (...); (El Subrayado es nuestro)

Que, mediante el numeral 5.7. (**LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CÓNYUGE O HIJOS**) de la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, establece que:

5.7.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario.

5.7.2 Se contabiliza a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones.

5.7.3 El(a) profesor(a) debe hacer de conocimiento a su jefe inmediato el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo. (El subrayado es nuestro);

5.7.4 Cuando el sepelio es en una provincia distinta donde se produjo el deceso se concede al profesor(a) quince (15) días calendario de licencia.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001512

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

22 JUL. 2024

5.7.5 Requisitos

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato al día siguiente del fallecimiento del familiar o excepcionalmente hasta el día de su reincorporación a su centro laboral.

b) Acta de defunción; o, certificado o acta de defunción en línea

c) Documento que acredite el vínculo con el familiar fallecido: • La filiación con los hijos se acredita con las actas de nacimiento o DNI, • El vínculo con el padre o madre, con el acta de nacimiento del profesor(a) y el DNI del padre o madre, • El matrimonio se acredita con el acta de matrimonio.

d) Constancia, certificado o el documento emitido por la institución, entidad competente o autoridad política del lugar donde se produce la sepultura o entierro del fallecido, cuando corresponda.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 9436-2024, de fecha 25 de Junio del 2024, que contiene el OFICIO N° 115-2024-I.E.L.B. N. el Director de la I.E. LA BREA hace llegar la solicitud de licencia con goce de remuneración por luto, a favor del(la) Profesor(a) **RIVERA PEÑA, JULLYANA DANITZE**, con DNI N° 41401572, con Código Modular 1041401572, con código de plaza N° 522464812512; por la muerte de su señora madre doña **PEÑA OTOYA VDA.DE CHAVEZ, GAVI** acaecido el día 21 de Mayo del 2024, en el departamento de Piura; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras N° 5001458419 y Certificado de Defunción con código de barras N° 2000933439 del(a) Sr(a). **PEÑA OTOYA VDA.DE CHAVEZ, GAVI** y Partida de Nacimiento N° 167, que acredita el vínculo madre /hija; En ese sentido, se reconoce **QUINCE (15) DÍAS** de licencia con goce por fallecimiento de su señora madre, a partir del 22.05.2024 hasta el 05.06.2024.

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 660 -2024 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR LUTO, a favor del(a) profesor(a) nombrada(a) **RIVERA PEÑA, JULLYANA DANITZE**, de la I.E. LA BREA con DNI 41401572, con Código Modular 1041401572, con código de plaza N° 522464812512; con Nivel Educativo EBR Secundaria, a partir del **22.05.2024 hasta el 05.06.2024 QUINCE (15) DÍAS**, por la muerte de su señora madre doña **PEÑA OTOYA VDA.DE CHAVEZ, GAVI** acaecido el día 21 de Mayo del 2024, en el departamento de Piura; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras N° 5001458419 y Certificado de Defunción con código de barras N° 2000933439 del(a) Sr(a). **PEÑA OTOYA VDA.DE CHAVEZ, GAVI** y Partida de Nacimiento N° 167, que acredita el vínculo madre /hija; En ese sentido, se reconoce **QUINCE (15) DÍAS** de licencia con goce por fallecimiento de su señora madre, a partir del 22.05.2024 hasta el 05.06.2024.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001512

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

22 JUL. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA



DUGEL-T
DSA-II-UPDI
DSA-II-UA
J.PER
JA



**“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO”**

INFORME TÉCNICO N° 290 - 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.

A : LIC. TOMAS JAVIER ECCA LOPEZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II-UA

DE : ING. CRISTHIAN OMAR PALACIOS MIRANDA
ESPECIALISTA EN ESCALAFON (E)

ASUNTO : LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR LUTO DEL PROF.
RIVERA PEÑA, JULLYANA DANITZE

REF. : MEMORANDUM N° 1866-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 9436-2024.

FECHA : TALARA, 17 DE JULIO DEL 2024.



Que, mediante el presente me dirijo a su digno despacho, para informarle sobre la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor del(a) profesor(a) nombrado(a) **RIVERA PEÑA, JULLYANA DANITZE** de IE. LA BREA

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley 29944. Ley de Reforma Magisterial.
- 1.2. Decreto Supremo N°004-2013-ED.
- 1.3. Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU

II. ANÁLISIS

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: “La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) Por incapacidad temporal. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. **a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos.** a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)”. (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada.

5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual. (...); (El Subrayado es nuestro)

Que, mediante el numeral 5.7. (**LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CÓNYUGE O HIJOS**) de la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, establece que:

5.7.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario.

5.7.2 Se contabiliza a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones.

5.7.3 El(a) profesor(a) debe hacer de conocimiento a su jefe inmediato el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo. (El subrayado es nuestro);

5.7.4 Cuando el sepelio es en una provincia distinta donde se produjo el deceso se concede al profesor(a) quince (15) días calendario de licencia.

5.7.5 Requisitos

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato al día siguiente del fallecimiento del familiar o excepcionalmente hasta el día de su reincorporación a su centro laboral.

b) Acta de defunción; o, certificado o acta de defunción en línea

c) Documento que acredite el vínculo con el familiar fallecido: • La filiación con los hijos se acredita con las actas de nacimiento o DNI, • El vínculo con el padre o madre, con el acta de nacimiento del profesor(a) y el DNI del padre o madre, • El matrimonio se acredita con el acta de matrimonio.

d) Constancia, certificado o el documento emitido por la institución, entidad competente o autoridad política del lugar donde se produce la sepultura o entierro del fallecido, cuando corresponda.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 9436-2024, de fecha 25 de Junio del 2024, que contiene el OFICIO N° 115-2024-I.E.L.B.N. el Director de la I.E. LA BREA hace llegar la solicitud de licencia con goce de remuneración por luto, a favor del(la) Profesor(a) **RIVERA PEÑA, JULYANA DANITZE**, con DNI N° 41401572, con Código Modular 1041401572, con código de plaza N° 522464812512; por la muerte de su señora madre doña **PEÑA OTOYA VDA. DE CHAVEZ, GAVI** acaecido el día 21 de Mayo del 2024, en el departamento de Piura; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras N° 5001458419 y Certificado de Defunción con código de barras N° 2000933439 del(a) Sr(a). **PEÑA OTOYA VDA. DE CHAVEZ, GAVI** y Partida de Nacimiento N° 167, que acredita el vínculo madre /hija; En ese sentido, se reconoce **QUINCE (15) DÍAS** de licencia con goce por fallecimiento de su señora madre, a partir del **22.05.2024 hasta el 05.06.2024**.

III. CONCLUSIONES

Que, hecha la revisión y estudio de lo actuado es **PROCEDENTE** la solicitud de la licencia con goce de remuneración por luto según el expediente presentado.

IV. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

La oficina de Escalafón recomienda la proyección de la resolución, es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines,

Atentamente,



ING. CRISTHIAN OMAR PALACIOS MIRANDA
ESPECIALISTA EN ESCALAFON (E)



**¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO!**



MEMORANDUM N° 1866-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

A : Ing. Cristhian Palacios Miranda
Analista en Tecnología de la Información

DE : Lic. Tomas Javier Ecce López
Director de Sistema Administrativo II - UA

ASUNTO : ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

FECHA : Talara, 04 de Julio del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle y a la vez comunicarle que, a partir del 01 de julio del 2024 con eficacia anticipada, se le adiciona las siguientes funciones:

- Responsable de la Oficina de Escalafón.
- Registrar y controlar la asistencia del personal docente y auxiliares de educación de la jurisdicción de UGEL Talara.
- Revisión de propuestas de contratación de docente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA
.....
Lic. Tomas Javier Ecce López
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II U.A.

www.ugeltalara.gob.pe
I.E "La Inmaculada"
Calle B - urbanización
Los Vencedores
Talara, Piura, Perú

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Roberto
05/07/24
11:45m



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME ESCALAFONARIO N° 00660 - 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

Tipo de informe: INFORME DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES

Trámite interno

Motivo de informe: POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CONYUGUE E HIJOS

Fecha de expediente: 17/07/2024

I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres	: RIVERA PEÑA, JULLYANA DANITZE
Tipo y número de documento de identidad	: D.N.I. - 41401572
Fecha de nacimiento, edad y país de nacimiento	: 08/06/1982 - 42 años - PERU
Régimen laboral	: LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
Institución educativa/Código modular	: LA BREA / 0356253
Código de plaza	: 522464812512
Cargo actual	: COORDINADOR PEDAGÓGICO
Jornada laboral	: 30 HORAS
Escala magisterial	: SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
Título profesional y/o técnico	: LICENCIADA EN EDUCACION
Nivel / Modalidad / Especialidad o Área Curricular del Título	: EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN LENGUA Y LITERATURA
Fecha de expedición del Título	: 01/12/2006
Registro de título profesional	: Número de registro: 14595-P-DREP y fecha de registro: 03/12/2007
Grado (Posgrado)	:
Situación laboral	: ENCARGADO - DE FUNCIONES
Fecha de corte	: 17/07/2024
Tiempo de servicio	: 5 año(s) 4 mes(es) 17 día(s)

II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

No registra Resolución(es) según motivo del informe para licencias con goce de remuneraciones

No registra Resolución(es) de demeritos

No registra Resolución(es) de apelación de demeritos en curso

No registra Resolución(es) de licencias sin goce de remuneraciones

No registra Resolución(es) de separación preventiva

Página 1 de 2

© 2020 Todos los derechos reservados. Ministerio de Educación. AYNÍ - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación. Versión 1.0

Fecha y hora de emisión: 17/07/2024 04:58:40 p.m.

Usuario: KARIN DENISSE AGUILAR CRUZ DE ROJAS

Base Legal : En el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU, sus ampliatorias y modificatorias, y demás normas conexas.

Anotaciones :


Responsable de escalafón



**H.R.C N° 09436 - FUT N° 115 - 2024**

EMISOR : MIRANDA VELASCO LUZ ELENA
ASUNTO : REMITO SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EN DOCUMENTOS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR LUTO DE FAMILIAR DIRECTO JULLYANA RIVERA PEÑA
FECHA : 25/06/2024 10:54 AM **FOLIOS:** 11

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Trámite	AGUILAR CRUZ	25/06/2024	25/06/2024			RECIBIDO
		Documentario	DE ROJAS	10:54 AM	04:41 PM			
		UGEL TALARA	KARIN					



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA BREA" - NEGRITOS

AV. JOSÉ GÁLVEZ N° 116 - NEGRITOS

e-mail: utlabrea@gmail.com



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Negritos, 21 de junio del 2024.

OFICIO N° 115-2024-I.E.L.B. N

LIC.

HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ.

DIRECTOR DE UGEL TALARA

CIUDAD. -

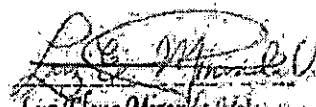
**ASUNTO: SUBSANACION DE OBSERVACIONES EN DOCUMENTOS DE
LICENCIA CON GOCE DE HABER POR LUTO DE UN FAMILIAR
DIRECTO.**

REF. : OFICIO N°749-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-P

Es grato dirigirme a usted, para saludarle a nombre de nuestra Institución Educativa LA BREA de Negritos y remitirle a su despacho la subsanación de observaciones en documentos de licencia con goce de haber por luto de un familiar directo.

Sin otro particular hago extensivo mis saludos cordiales y alta estima.

Atentamente,


Luz Elena Miranda Velasco
I.E. LA BREA
DIRECTORA

Adj./ documentos de subsanación.

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”**

Señora:

Luz Elena Miranda Velasco
Directora de la I.E “LA BREA”

Asunto:

Subsanación de observaciones en documentos de la licencia con goce de haber
por luto de un familiar directo.

Referencia:

Oficio N.º 749-2024-GOB.REG.P-DREP-UGELT-D

Estimada directora:

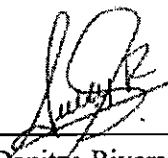
De mi mayor consideración;

Me es grato dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y a la vez hacer la entrega de los documentos para la subsanación de observaciones encontradas en los documentos presentados en la solicitud para gestionar la licencia con goce de haber por el fallecimiento de mi señora madre.

Agradeciendo su apoyo anticipado. Quedo de Usted.

Atentamente.

Negritos, 21 de junio de 2024



Jullyana Danitze Rivera Peña.

DNI 41401572

Adjunto:

- Copia de mi DNI
- Copia de mi partida de nacimiento rectificada
- Copia de DNI de mi señora madre
- Copia de C4 de mi señora madre
- Copia de certificado de defunción
- Copia De acta de defunción de mi señora madre
- Copia del recibo de la compra de nicho

REPÚBLICA DEL PERU

Nº 001948

ÁREA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA - NEGRITOS

PARTIDA DE NACIMIENTO

El que suscribe JEFE DE LOS REGISTROS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA BREA NEGRITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA

CERTIFICA:

Que, en Libro de Nacimientos del año MIL NOVECIENTOS OCHENTI DOS

Folio Nº 167

Partida Nº 167

Se registra la partida cuyos datos es como sigue:

PRIMER APELLIDO : RIVERA

SEGUNDO APELLIDO : PEÑA

NOMBRES : JULLYANA DANITZE

SEXO : FEMENINO

FECHA NACIMIENTO : 08/06/1982

Hora Nac: 10 : 00 AM

LUGAR NACIMIENTO : PIURA TALARA LA BREA

NOMBRE DEL PADRE : RIVERA BRUNO SILVERIO

Identificado Con : DNI/LE 0651161

Edad : 26

Natural de : TALARA

NOMBRE DE LA MADRE : PEÑA OTOYA GABY

Identificada Con : _____

Edad : 22

Natural de : NEGRITOS

DECLARANTES:

Don (ña) : RIVERA BRUNO SILVERIO

Identificado Con : DNI/LE 0651161

Don (ña) : _____

Identificado Con : _____

TESTIGOS:

Don (ña) : _____

Don (ña) : _____

Suscribiendo dicho acto : En la Ciudad de Negritos : 15/06/1982

DECLARANTE(s)

Don (ña) : RIVERA BRUNO SILVERIO

Don (ña) : _____

REGISTRADOR : LUIS VERCELLI MELENDEZ

JEFE DE LOS REGISTROS CIVILES : _____

ANOTACIONES TEXTUALES : ANOTACION TEXTUAL A FOJA VUELTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA NEGRITOS
Jefe de Registro Civil
Sub Gerente de Registro Civil
DNI 00591053

La Brea, 21 de Junio del 2024

Se casó el 20-09-2008 en el Registro Civil Municipalidad Distrital de La Brea,
se registró en el Folio N° 01251749.

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Según Resolución Registral N° 028-2024-SGRC La Brea, de fecha 16 de junio del 2024, se
resuelve la rectificación en el Acta de Nacimiento N° 167 del año 1982, perteneciente a Doña
"JULLYANA DANITZE RIVERA PEÑA", en el sentido que en el Acta se registró el prenombre
de su madre como: "GABY", el cual está errado, siendo lo correcto "GAVI". - Firma y sella Janet
Del Rosario Espinoza Anton de Seminario Subgerente de Registro Civil de la Municipalidad
Distrital de la Brea Negros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
Janet del Rosario Espinoza Anton de Seminario
Sub Gerente de Registro Civil
DNI 03531005



10694042

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

SOLICITUD N°: 00031801

Se certifica que a la fecha obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales la inscripción siguiente:

DNI N°: 03858467

TITULAR: PEÑA OJOYA YDA DE CHAVEZ, GAVI

Fecha Nacimiento:

20/01/1960

Sexo:

FEMENINO

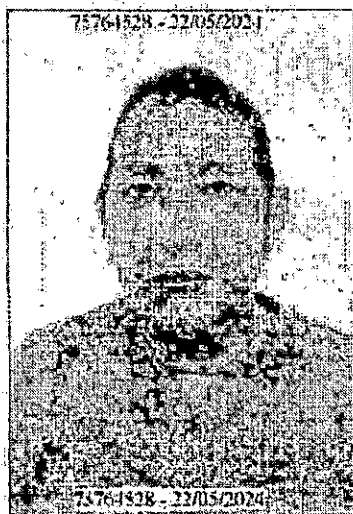
Ubigeo Domicilio:

PIURA/SULLANA/SULLANA

Domicilio:

CALLE RAMON CASTILLA 257

Motivo de Radicación: NINGUNA



Foto

Expedido en RENIEC a las 22 días del mes de Mayo del 2024

SOLICITANTE:

Sr(a) POLO RIVERA, KAROLAYN KATESKIY

CARLA LOURDES PRADO LAZO
DNI: 03688429
CERTIFICADOR
OFICINA REGIONAL 1 PIURA
RENIEC

Página
1 de 1



2000933439



REPÚBLICA DEL PERÚ



El que suscribe certifica: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA

1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

- 1.1 Condición de identificación:
1.2 Documento de identidad:
1.3 Pronombres:
1.4 Primer Apellido:
1.5 Segundo Apellido:
1.6 Sexo:

PERSONA IDENTIFICADA
DNILE 01853467
GAVI
PENA
OTOYA VDA DE CHAVEZ
FEMENINO

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA ES CONFORME

22 MAYO 2024

EDGARDO GONZALES CAMPOS

NOTARIO DE SULLANA

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha:

21/05/2024

2.2 Hora: 14:16:00

2.3 Sitio de deceso:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD - HOSPITAL IESSALUD SULLANA - CALLE
SANTA CLARA MZA O LOTE 44 SANCHEZ CERRO - AMERICA / PERU / PIURA /
SULLANA / SULLANA

2.4 Causa básica del fallecimiento:

TUMOR MALIGNO DE MAMA

3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

- 3.1 Documento de Identidad:
3.2 Pronombres:
3.3 Primer Apellido:
3.4 Segundo Apellido:
3.5 N° de registro del colegio profesional:
3.7 Sitio y fecha de certificación:

DNILE 45816651
JOSE GUSTAVO
RIVAS
ARAZCO

3.6 Profesión: MEDICO

HOSPITAL IESSALUD SULLANA - 21 DE MAYO DE 2024



N° FOLIO: 18471481
Cód. VOUCHER:

Firmado digitalmente por:
RIVAS ARAZCO JOSE GUSTAVO
FIR 45816651 hash
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 14:46:28



INFORME ESTADISTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

- 4.1 Nombre y Apellidos:
4.2 Grupo étnico:
4.3 Documento de identidad:
4.4 Sexo:

GAVI, PENA OTOYA VDA DE CHAVEZ
MESTIZO
DNILE 01853467
FEMENINO

4.5 Edad: 64 AÑOS

5. DATOS DEL FALLECIMIENTO

5.1 Lugar:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD - HOSPITAL IESSALUD SULLANA - CALLE
SANTA CLARA MZA O LOTE 44 SANCHEZ CERRO - AMERICA / PERU / PIURA /
SULLANA / SULLANA

5.2 Fecha:

21/05/2024

5.3 Hora:

14:16:00

6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

- 6.1 Documento de Identidad:
6.2 Nombre y Apellidos:
6.3 N° de registro del colegio profesional:
6.5 El que certifica declara:

DNILE 45816651

JOSE GUSTAVO RIVAS ARAZCO

069578

6.4 Profesión:

MEDICO

SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN



2000933439

Firmado digitalmente por:
RIVAS ARAZCO JOSE GUSTAVO
FIR 45816651 hash
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024



2000933439



REPUBLICA DEL PERU



7. CAUSA DE LA DEFUNCIÓN

7.1 Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente (a)

- CIE-X (a): R651 - SÍNDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA DE ETIOLOGÍA NO INFECCIOSA

Intervalo

7.2 Causas Antecedentes: Estados morbosos que modularon la causa consignada arriba mencionándose en último lugar la causa básica

Intervalo

- CIE-X (b): C509 - TUMOR MALIGNO DE MAMA

7.3 Se realizó necropsia: NO SE REALIZÓ NECROPSIA

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El responsable de la Certificación de la Defunción deberá verificar los datos de la sección IDENTIFICACIÓN DEL DIFUNTO con documentos de identificación oficiales o documentos probatorios.
2. Asimismo, el responsable de la Certificación de la Defunción deberá registrar sus datos de identificación en las secciones denominadas DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN; asimismo, deberá consignar su EXPRESIÓN DACTILAR (Indice derecho) en las retenciones impresas para ello.
3. En el caso de MUERTE VIOLENTA O CAUSA EXTERNA, o MUERTE DE MUJERES ASOCIADA A GESTACIÓN, PARTO Y PUEPERIO, debe registrarse en el paso 2 FALLECIMIENTO: DATOS DEL FALLECIMIENTO del sistema.
4. Está terminantemente prohibido que el responsable de la Certificación de la Defunción certifique la defunción de los familiares directos o parientes que estén bajo su dependencia.

PARO CARDIACO NO ES UNA CAUSA BÁSICA DE MUERTE



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 21 DE MAYO DE 2024 / 14:16 hrs.

LOCALIDAD

PIURA / SULLANA / SULLANA (19 06 01 000)

LUGAR DE OCURRENCIA

ESTABLECIM DE SALUD HOSPITAL I ESSALUD- SULLANA

DATOS	FALLECIDO
Pre nombres	GAVI
Primer Apellido	PEÑA
Segundo Apellido	OTOYA VDA DE CHAVEZ
Documento de Identidad	DNILE 03858467
Edad	64 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	PIURA / TALARA / LA BREA (19 07 03 000)
Padre	ALBERTO PEÑA CORNEJO
Madre	HERMENEGILDA OTOYA VDA DE PEÑA

FECHA DE REGISTRO

22 DE MAYO DE 2024

OFICINA REGISTRAL

PIURA / SULLANA / SULLANA (19 06 01 000)

DECLARANTE

KAROLAYN KATESKLY POLO RIVERA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DNILE 75744328

REGISTRADOR CIVIL

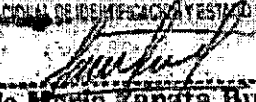
ZAPATA BURE, FLOR DE MARIA

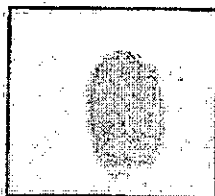
DNI

41105085

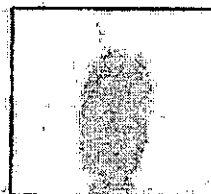
OBSERVACIONES


Firma del Declarante

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Flor de Maria Zapata Bure
REGISTRADOR CIVIL
Firma del Registrador



Impresión de Huella



Impresión de Huella



5001458419



Sociedad de Beneficencia de Sullana

Fundada el 01.12.1923

CALLE BOLIVAR N° 216 TELEF. 502308

R.U.C. 20159199062 N°:

711

DIA	MES	AÑO
22	05	2024

RECIBO DE INGRESOS

HE RECIBIDO DE: **POLO RIVERA KAROLYN KATESKLY**
DIRECCION: **CALLE RAMON CASTILLA 257*****

D.N.I/RUC: 75764328

POR CONCEPTO : **CESION EN USO NICHOS ADULTO AÑO - 2024**
DIFUNTO: GAVI PERA OTOYA VDA DE CHAVEZ
PABELLÓN: SAN ANTONIO I B: 71
FALLECIO: 21/05/2024
VALOR DEL NICHOS: S/5.600

SON : CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES

1 CODIGO	2 FECHA ETO:	3 CONCEPTO	4 PARCIAL	5 IMPORTE TOTAL
1321019901	09	DERECHO DE CESION EN USO NICHOS ADULTO SAN JO		5.600,00
TOTAL S/				5.600,00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		
CODIGO	DEBE	HABER
110	5.600,00	
4302100199		5.600,00

CONTABILIDAD PRESUPUESTA		
CODIGO	DEBE	HABER
05	5.600,00	
02		5.600,00



OPERADOR: SANDRO SARANGO TASSARA
HORA: 02:12 PM

Fecha de Emisión: 22/05/2024